



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ESTÉTICAS
ARCHIVO HISTÓRICO



FONDO	BEATRIZ DE LA FUENTE
SERIE	005 : TRAYECTORIA ACADÉMICA
CAJA	013
EXP.	128
DOC.	0004
FOJA	4
FECHA (S)	1993

Convenio de apoyo que se suscribe entre el SISTEMA NACIONAL de INVESTIGADORES en lo sucesivo "SNI", en el marco de su Acuerdo de Creación y Reglamento, representado por el DR. MIGUEL JOSE YACAMAN en su carácter de Secretario Ejecutivo y la DRA. BEATRIZ RAMIREZ DE LA FUENTE en lo subsecuente "LA INVESTIGADORA", al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Después de una evaluación académica realizada por la Comisión Dictaminadora "LA INVESTIGADORA " fue designada

Investigador Nacional Nivel III

SEGUNDA.- El "SNI" se compromete a entregar a "LA INVESTIGADORA", como resultado de su incorporación, un estímulo económico equivalente a 9 salarios mínimos generales mensuales, vigentes para el Distrito Federal.


TERCERA.- "LA INVESTIGADORA", por su parte se obliga ante el "SNI" a:

- a) Cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el Reglamento del "SNI".
- b) Informar cualquier cambio de su situación laboral, académica y/o domicilio particular dentro de treinta días, contados a partir de tal eventualidad.
- c) Presentar el informe anual de sus actividades académicas y de investigación con fecha límite 30 de junio, utilizando para ello el formato previamente establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la suspensión del estímulo económico, objeto de este convenio. El pago se reanudará cuando se subsane adecuadamente su incumplimiento.
- d) En el caso de ser designada **Investigador Nacional Nivel III**, se compromete a informar con quince días naturales de anticipación los cambios en el Programa de Ayudante de Investigador Nacional Nivel III.

CUARTA.- El "SNI" establece que la vigencia del presente convenio será del 1º de julio de 1993 al 30 de junio de 2001.

QUINTA.- El presente convenio podrá ser rescindido por el "SNI" cuando la información presentada por "LA INVESTIGADORA" para su incorporación resulte falsa o deje de cumplir con el Reglamento. En ambos casos "LA INVESTIGADORA" se obligará a restituir las cantidades recibidas indebidamente, más el interés legal de acuerdo a la tasa del Banco de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo suscriben en dos ejemplares, en México, D.F., el 1º de Octubre de 1993.



DR. MIGUEL JOSE YACAMAN
SECRETARIO EJECUTIVO



DRA. BEATRIZ RAMIREZ DE LA FUENTE
"LA INVESTIGADORA"